



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO. 008-2019 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARGOS COMUNES Y TÍPICOS DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) es una entidad pública y autónoma creada como órgano regulador y rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO 2: Que el CNSS debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles, tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución.

CONSIDERANDO 3: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de los Recursos Humanos al servicio de la Administración Pública.

CONSIDERANDO 4: Que el CNSS mediante la **Resolución No. 344-02, d/f 18/06/14** en el Párrafo de su Artículo 4 estableció lo siguiente: “A partir de la aprobación de esta estructura, la creación, modificación o supresión de cargos de la estructura del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) deberán ser notificadas al MAP, para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigentes”.

CONSIDERANDO 5: Que en esta misma **Resolución No. 344-02**, en su Artículo 5, el CNSS estableció lo siguiente: “Se autoriza al Gerente General del CNSS a firmar junto al Ministerio de Administración Pública las Resoluciones para la Formalización del Organigrama y el **Manual de Cargos** y Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social”.

CONSIDERANDO 6: Que mediante la Resolución Administrativa No. 003-2014, de fecha 11 de agosto del 2014, la Gerencia General del CNSS aprobó el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

CONSIDERANDO 7: Que el **Ministerio de Administración Pública (MAP)** ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como, los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

CONSIDERANDO 8: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO 9: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Ley Núm. 87-01 del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Decreto Núm. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

- Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.
- Resolución Administrativa No. 003-2014, de fecha 11 de agosto del 2014, que aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Seguridad Social.
- Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 001-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa para el Consejo Nacional de Seguridad Social.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución Administrativa que aprueba la modificación del Manual de Cargos Comunes y Típicos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba la actualización del **Manual de Cargos Comunes y Típicos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES:

- Conserje.
- Parqueador.
- Mensajero Interno.





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

- Ayudante de Mantenimiento.
- Camarero.
- Chofer.
- Mensajero Externo.

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO:

- Auxiliar de Atención al Ciudadano.
- Recepcionista.
- Auxiliar de Almacén y Suministro.
- Auxiliar Administrativo.
- Secretaria.
- Supervisor de Mantenimiento.

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS:

- Paralegal.
- Soporte Mesa de Ayuda (Helpdesk).
- Técnico Archivística.
- Técnico Comunicaciones.
- Manejador de Página Web.
- Soporte Técnico Informático.
- Técnico Administrativo.
- Técnico de Compras y Contrataciones.
- Técnico de Contabilidad.
- Técnico en Desarrollo Institucional.
- Técnico en Recursos Humanos.
- Técnico de Formulación y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Técnico del Plan Básico de Salud y Subsidios.
- Técnico del Seguro de Riesgos Laborales.
- Técnico del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.
- Gestor de Protocolo.
- Técnico de Presupuesto.
- Técnico Proceso Administrativo de Evaluación del Grado de Discapacidad.





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES:

- Periodista.
- Analista de Control Presupuestario.
- Administrador de Red.
- Analista de Capacitación y Desarrollo.
- Coordinador de Capacitación y Desarrollo.
- Analista de Datos Estadísticos.
- Oficial de Acceso Información (RAI).
- Abogado I.
- Abogado II.
- Coordinador de Cooperación Internacional.
- Analista De Evaluación del Grado de Discapacidad.
- Analista Desarrollo Institucional.
- Analista de Calidad en la Gestión.
- Analista de Proyectos.
- Analista de Recursos Humanos.
- Analista Legal.
- Contador.
- Coordinador Plan Básico y Subsidios.
- Coordinador del Seguro de Riesgos Laborales.
- Analista del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.
- Coordinador del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.
- Auditor (A) I del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Auditor (A) II del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Auditor (A) I Legal Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Auditor (A) II Legal Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Auditor (A) I Informática Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Auditor (A) II Informática Sistema Dominicano de Seguridad Social.

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:

- Encargado (a) Sección de Archivo Central.
- Encargado (a) Sección de Almacén y Suministro.





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

- Encargado (a) Sección de Mantenimiento.
- Encargado (a) Sección de Capacitación y Desarrollo.
- Encargado (a) Sección de Reclutamiento y Selección y Evaluación del Desempeño.
- Encargado (a) Sección de Registro Control y Nómina.
- Encargado (a) Sección Administración del Servicio TIC.
- Encargado (a) Sección de Operaciones TIC.
- Encargado (a) Sección de Seguridad y Monitoreo TIC.
- Encargado (a) Sección de Enlace de Convenios Internacionales.
- Encargado (a) Sección de Secretaría Administrativa CNSS.
- Encargado (a) Sección de Revisión y Análisis.
- Encargado (a) Sección de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales.
- Encargado (a) Sección de Control Presupuestario.
- Encargado (a) División de Compras y Contrataciones.
- Encargado (a) División de Servicios Generales.
- Encargado (a) Departamento de Contabilidad.
- Encargado (a) Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Encargado (a) Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- Encargado (a) Departamento de Elaboración de Documentos Legales.
- Encargado (a) Departamento Ejecución Presupuestaria.
- Encargado (a) Departamento TIC.
- Encargado (a) Departamento Procesos Administrativos y Evaluación Discapacidad.
- Encargado (a) Departamento Auditoría Operativa del SDSS.
- Director (a) Administrativo (a).
- Director (a) Financiero (a).
- Director (a) de Comunicaciones.
- Director (a) de Planificación y Desarrollo.
- Director (a) de Recursos Humanos.
- Director (a) Jurídico (a).
- Director (a) de Políticas del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.
- Director (a) de Políticas del Seguro Familiar de Salud y Seguro de Riesgos Laborales.
- Director (a) Comisiones Médicas Nacional y Regional.





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Innovación y la competitividad”

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del CNSS serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos**, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Resolución, adecuando, en los casos que sea necesario, las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos, resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP, cuya implementación estará supeditada al presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 4: La presente deroga y sustituye cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) del mes de Julio del año Dos Mil diecinueve (2019).

Aprobada por:

Lic. José Rafael Pérez Modesto
Gerente General
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Refrendada por el **Ministerio de Administración Pública (MAP)**

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

